

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de mayo de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 460-2017-R.- CALLAO, 24 DE MAYO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 180-2017-VRA (Expediente Nº 01049381) recibido el 11 de mayo de 2017, mediante el cual la Vicerrectora Académica (e) remite la documentación enviada por los Decanos de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica y de la Facultad de Ciencias Administrativas, respectivamente, sobre subvención a estudiantes para que asistan, en representación de la Universidad Nacional del Callao, al CADE UNIVERSITARIO 2017, organizado por IPAE a realizarse del 21 al 24 de junio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, en el numeral 290.1 del Art. 290 del normativo estatutario, establece que la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para participar en representación de la Universidad en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos.

Que, mediante Oficio Nº 0570-2017-DFIEE de fecha 08 de mayo de 2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite a la Vicerrectora Académica (e) la relación de diez (10) estudiantes que pertenecen al tercio superior del último año de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, para participar en el "CADE UNIVERSITARIO", organizado por el IPAE;

Que, asimismo, con Oficio Nº 404-2017-D-FCA (Expediente Nº 01049262) recibido el 08 de mayo de 2017, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución Nº 058-2017-D-FCA-UNAC de fecha 28 de abril de 2017, por la cual se autoriza la participación de tres (03) estudiantes en el "CADE UNIVERSITARIO";

Estando a lo glosado; al Informe Nº 604-2017-UPEP/OPLA y Proveído Nº 302-2017-OPLA de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria de fecha 17 de mayo de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, la asistencia de la delegación estudiantil conformada por diez (10) estudiantes de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica y tres (03) estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas, para que asistan, en representación de la Universidad Nacional del Callao, al "**CADE UNIVERSITARIO**", organizado por el IPAE del 21 al 24 de junio de 2017, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	CÓDIGO	FACULTAD
01	BORDA LUYO EDWIN EMILIO	1310160328	FCA
02	LARA FERRÚA CLAUDIA DENISSE	1310130049	
03	ZAPATA DOZA MAYRA FIORELLA	1320140055	
04	ARAUJO CORRAL JAVIER JESUS	1213120323	FIEE
05	DEZA VELARDE JUNIOR JESUS	1123110068	
06	GUEVARA USCAPI CARLOS EDUARDO	1113120022	
07	HERRERA TRUYENQUE CRISTIAN FERNANDO	1213120671	



08	INGARUCA GOMEZ MAYCON RUSVEL	1123120164	
09	MATOS VARGAS RICARDO ANTONIO	1213110245	
10	QUEZADA VARA DANIEL ENRIQUE	1123120342	
11	RODRIGUEZ SILVESTRE EDAR DAX	032502B	
12	SANCHEZ MINAYA JHONATHAN CESAR	1123120253	
13	VARGAS ROMERO CARLOS EDUARDO	1113120405	

- 2º **OTORGAR**, subvención a la delegación antes autorizada por el monto total de S/. 11,700.00 (once mil setecientos soles), correspondiendo a cada uno de los estudiantes la suma de S/. 900.00 (novecientos y 00/100 soles) para sufragar parcialmente los gastos que irrogue su asistencia, en representación de la Universidad Nacional del Callao, al "CADE UNIVERSITARIO", organizado por el IPAE del 21 al 24 de junio de 2017.
- 3º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 10, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica por el monto total de S/. 9,000.00 (nueve mil soles) y de la Facultad de Ciencias Administrativas por el monto de S/. 2,700.00 (dos mil setecientos soles), girándose los cheques de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que los beneficiados hayan cancelado directamente al proveedor.
- 4º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los estudiantes subvencionados, a través del Decanato de sus Facultades, adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisadas por la Oficina de Contabilidad.
- 5º **DEMANDAR**, que los estudiantes subvencionados, a través de los Decanatos de sus Facultades, presenten al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico y copia de su constancia de participación en el mencionado evento.
- 6º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Facultad de Ciencias Administrativas, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, FCA, OPEP, OCI, ORAA, OFT, OC, RE, e interesados.